



ORDEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS, INDICADOS EN LA RELACIÓN ANEXA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Vistas las solicitudes presentadas, que se relacionan en el anexo a esta Orden, con la relación de entidades solicitantes interesadas en la convocatoria regulada mediante la Orden de 24 de septiembre de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, publicada su extracto en el BORM nº 227 de 30 de septiembre de 2021 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 585405, Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales de la Región de Murcia.

2. Mediante Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se efectúa la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

3. Las entidades relacionadas en el anexo a esta Orden presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla en el mismo.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. Con fecha 8 de octubre de 2021 se dictó Acuerdo de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se aplica a este procedimiento de concesión de subvenciones, por razones de interés público, la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

6. Con fecha 5 de noviembre de 2021, se comunicó a estas entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[CARM.es - Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Re...](#)





7. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompañaron a sus solicitudes y constatadas en estos casos, que no reunían los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 12 de noviembre de 2021, se requirió a las peticionarias, mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social citada anteriormente, para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

8. Con fecha 19 de noviembre de 2021 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes sobre los proyectos que se detallan en la relación anexa a esta Orden, sin que aportaran en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo a esta Orden, y referidas a los proyectos, asimismo indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en la 2ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010 y en los artículos artículo 5 y 8 de la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que *'Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21'*.

Tercero.- Con fecha 8 de octubre de 2021, se dictó Acuerdo de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se aplica a este procedimiento de concesión de subvenciones, por razones de interés público, la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.





Cuarto.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Quinto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte; en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Sexto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 10 de la Orden de Convocatoria, citada.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención realizadas por la entidades referidas en el anexo a esta Orden y por los motivos que se detallan en relación a los proyectos referidos en el mismo, presentados en la convocatoria regulada mediante la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Orden en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[CARM.es - Subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Re...](#)

Tercero.- Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez





Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Código de Procedimiento: 2689

Subvenciones a entidades del Tercer Sector de
Acción Social, para el fomento y promoción
del voluntariado social en la Región de Murcia.

Trámite: Declaración desistimiento

ANEXO
Relación de solicitudes desistidas

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2021-17	Asociación nacional contra el bullying, el acoso escolar y acoso en la moda (ANCEBAEM)	G73967812	Torneo de fútbol base- Márcale un gol al bullying.	No presentar / incorrecta: - Anexo II. Memoria explicativa. - Anexo IX. Declaración Responsable de haber o no recibido otras financiaciones públicas y/o privadas para el proyecto para el que se solicita la subvención.
VOLS-2021-18	Fundación iniciativa solidaria Ángel Tomás	G98076243	CONTIGO SOMOS MÁS. Sensibilización, promoción y apoyo al voluntariado.	No presentar / incorrecta: - Póliza del seguro de Responsabilidad Civil que especifique que cubre a los voluntarios y su justificante de pago, en vigor.
VOLS-2021-47	Asociación para la atención de personas con trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE)	G30508931	Promoción, Sensibilización y Captación de Voluntariado	No presentar / incorrecta: - Póliza del seguro de accidentes del voluntariado y su justificante de pago, en vigor. - Certificado de la aseguradora en relación al seguro de Responsabilidad Civil que especifique que cubre a los voluntarios.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector

Código de Procedimiento: 2689

Subvenciones a entidades del Tercer Sector de
Acción Social, para el fomento y promoción
del voluntariado social en la Región de Murcia.

Trámite: Declaración desistimiento

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Denominación del proyecto	Motivo
VOLS-2021-54	Asociación Asperger de Murcia	G73647935	Promoción y fomento de personas voluntarias.	No presentar / incorrecta: - Póliza del seguro de accidentes del voluntariado y su justificante de pago, en vigor. - Póliza de Responsabilidad Civil que especifique que cubre a los voluntarios y su justificante de pago, en vigor.
VOLS-2021-58	Asociación de familiares y amigos de enfermos de Alzheimer de Cartagena (AFAL)	G30704258	Proyecto de formación para la divulgación, sensibilización y captación de voluntarios para el apoyo al mayor y sus familiares.	No presentar / incorrecta: -Póliza de seguro del voluntariado y su justificante de pago, en vigor.
VOLS-2021-59	Asociación sociocultural CUSTODIRE	G30905954	Proyecto para la promoción y subvención del voluntariado de la asociación CUSTODIRE.	No presentar / incorrecta: - Póliza del seguro de Responsabilidad Civil que especifique que cubre a los voluntarios o, en su caso, certificado de la aseguradora que indique tal circunstancia. - Justificante pago del seguro de accidentes del voluntariado, en vigor. - Justificante pago del seguro de Responsabilidad Civil del voluntariado, en vigor.